

PROVIDENCIA, 06 JUN 2025

EX.Nº 804 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Manuel Montt N°244, Unidad Vecinal N°3-A.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°138/24 de 30 de abril de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Exenta N°2413136490 de 3 de abril de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 19 de abril de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°3-A mediante Oficio N°6.297 de 14 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°327 de 22 de abril de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°7.438 de 24 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°44 adoptado en Sesión Ordinaria N°8 de 4 de febrero de 2025 del Concejo Municipal.-

7.- El Memorándum N°9.689 de 30 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

8.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°787 de 5 de junio de 2025, se autorizó a la sociedad **INVERSIONES PROVIDENCIA SpA, RUT N°76.491.723-K**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT N°244, ROL DE AVALÚO N°516-843.**-

9.- El correo electrónico de don Mauricio Martínez Urra, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 6 de junio de 2025, a las 11:14 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]

**DECRETO:**

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°787 de 5 de junio de 2025.-

2.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES PROVIDENCIA SpA, RUT N°76.491.273-K**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. MANUEL MONTT N°244, ROL DE AVALÚO N°516-843.**-

3.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

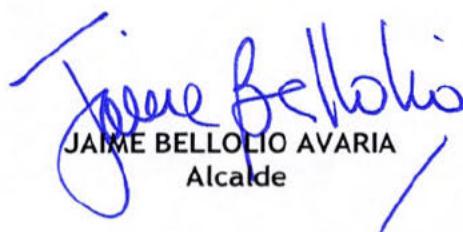
4.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 804 / DE 2025

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

  
CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1757/